



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

### FE DE ERRATAS

Con fundamento en el artículo 14, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se hace

#### CONSTAR:

Que, en la *Convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a diputados locales, por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas*, emitida el 5 de enero del año en curso, en la Base Sexta dice: "Ley Electoral del Estado", debiendo decir: "Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco".

Asimismo, en la Base Vigésima Octava, por un error involuntario, se hace alusión a las "convenciones de delegados"; no obstante, el procedimiento aplicable a la convocatoria en cuestión es el de "comisión para la postulación de candidaturas".

Lo anterior para todos los efectos legales, estatutarios y reglamentarios a que haya lugar.

La presente fe de erratas se levantó el 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, a las 13:00 trece horas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

#### ATENTAMENTE,

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

  
GUSTAVO INIGUEZ IBARRA

Presidente



  
MIRIAM JANETH LADRON DE  
GUEVARA GONZÁLEZ

Secretaria Técnico